

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	RC-2650
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Registro de Acta de Nacimiento.			
DESCRIPCIÓN:			
El registro de nacimiento es un derecho mediante el cual se otorga identidad jurídica. Las actas de nacimiento son los instrumentos públicos por medio de los cuales se hace constar de manera auténtica y fehaciente la situación jurídica de una persona en relación con este hecho.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 3.8 al 3.18 del Código Civil del Estado de México , 34, 59 al 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México y Título Quinto, Capítulo II; artículo 80 punto 2 numeral 2.2 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de nacimiento.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	3.10 del Código Civil del Estado de México .
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Después del nacimiento de un ser humano.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
1.- Registro de Acta de Nacimiento Oportuno (2650).	El registro de acta de nacimiento oportuno es cuando se realiza durante los primeros sesenta días de nacido.
2.- Registro de Acta de Nacimiento Extemporáneo.	El registro de acta de nacimiento extemporáneo es cuando se realiza posterior a los primeros sesenta días de nacido.

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
1.- Registro de Acta de Nacimiento Oportuno (2650)			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si (1)	N/A	Los requisitos se fundamentan en el artículo 34, 59 a 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
2.- Presentación de la persona a registrar.	N/A	N/A	
3.- Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n).	Si (1) (cotejo)	Si (1) (simple)	
4.- Certificado de nacimiento.	Si (1)	N/A	
5.- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad.	N/A	Si (1)	
6.- Tratándose de extranjeros, el acta de matrimonio debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial. En caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere se podrá solicitar ante alguna institución oficial reconocida para su cotejo.	Si (1)	N/A	

Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos señalados, los siguientes:			
7.- Habiéndose decretado la nulidad del matrimonio, separación o el divorcio de los padres, copia certificada de la resolución judicial dictada y el auto que la declare ejecutoriada o, en su caso, copia del acta del Registro Civil debidamente certificada con la anotación correspondiente.	Si (1)	N/A	
8.- Habiendo fallecido cualquiera de los cónyuges, copia del acta de defunción de el/la fallecido/a, con una certificación no mayor a seis meses contados a partir de su presentación.	N/A	Si (1)	Los requisitos se fundamentan en el artículo 34, 59 a 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
9.- Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo, se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento que expida el sector salud.	Si (1)	N/A	
10.- Acta de nacimiento de los padres.	N/A	Si (1) (certificada)	
11.- Clave CURP de la(s) persona(s) que presenta(n).	Si (1)	N/A	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

REQUISITOS POR MODALIDAD			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
2.- Registro de Acta de Nacimiento Extemporáneo			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si (1)	N/A	Los requisitos se fundamentan en el artículo 34, 65 al 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
2.- Presentación de la persona a registrar.	N/A	N/A	
3.- Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.	Si (1)	N/A	
4.- Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.	Si (1)	N/A	
No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.	Si (1)	N/A	
5.- En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa.	N/A	Si (1)	

6.- Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.	Si (1) (cotejo)	Si (1) (simple)	Los requisitos se fundamentan en el artículo 34, 65 al 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
7.- Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.	Si (1)	N/A	
8.- Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.	Si (1)	N/A	
9.- Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/de la interesado.	Si (1)	N/A	
10.- En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos.	N/A	Si (1)	
11.- Además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, si el/la interesado/a presentare documentación que compruebe haber realizado vida jurídica en otro lugar que no sea el de origen y el del domicilio, deberá presentar constancias de inexistencia de registro de nacimiento de dicho lugar.	Si (1)	N/A	
12.- Clave CURP de la(s) persona(s) que presenta(n).	Si (1)	N/A	
13.- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad.	N/A	Si (1)	
14.- Acta de nacimiento de los padres.	N/A	Si (1) (certificada)	
15.- Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El solicitante acude a la Oficialía del Registro Civil a solicitar requisitos para su trámite.	
2.- El personal del Registro Civil da informes al solicitante para realizar el trámite de registro de nacimiento.	
3.- El solicitante entrega documentación solicitada.	
4.- El personal del Registro Civil revisa requisitos y entrega solicitud al solicitante.	
5.- El solicitante llena solicitud de puño y letra.	
6.- El personal del Registro Civil captura datos en el sistema y realizar impresión.	
7.- El personal del Registro Civil otorga al solicitante impresión para su revisión. (En caso de error en algún dato se corrige en sistema).	
8.- El solicitante revisa, firma y recaba huella del registrado.	

9.- Oficiales del Registro Civil firman y sellan acta de nacimiento.

10.- Oficiales y/o personal del Registro Civil entregan acta de nacimiento al solicitante.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	Tres días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	Tres días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 día.							
COSTO:	Gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							









CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el usuario cumpla con la documentación completa y correcta. Realizado el asentamiento del acta de nacimiento oportuno se entrega el acta de nacimiento, siempre y cuando se cuente con internet, corriente eléctrica y la página web este en servicio.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en: Av. Roberto Barrios S/N Col. Las Fuentes, 7121246050			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Acudir ante Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal a reportar alguna falta.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Capitulo Décimo Segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 291 al 297 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	

servicio)?				
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento.					Oficialía del Registro Civil 01, 02 y 03 Atlacomulco.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Daniela Peña Gutiérrez.									
DOMICILIO :	CALL E	Av. Hidalgo, Esq. Juan de Dios Peza.			NO. EXT.	11	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.				
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:					
712	1200044		No aplica	registro.civil.01@atlamulco.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 04 de San Juan de los Jarros.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		L.A.E. Rosaura Velázquez Flores.							
DOMICILIO :	CALL E	Delegación Municipal de San Juan de los Jarros.			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
C.P.:	50490	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica	No aplica		No aplica	registro.civil.04@atlamulco.gob.mx					
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 05 Santiago Acutzilapan.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Amada Hernández Mendoza.							
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de Santiago Acutzilapan.			NO. EXT:	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.				
C.P.:	50483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:					
712	1276040		No aplica.	registro.civil.05@atlamulco.gob.mx					
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 06 San Lorenzo Tlacotepec.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. July Andrea Avila Jasso.							
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Lorenzo Tlacotepec.			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.				
C.P.:	50486	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSION:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica	No aplica		No aplica	registro.civil06@atlamulco.gob.mx					

OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 07Col. Bongoni.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Maria Guadalupe Elvira Quijano Pedraza.						
DOMICILIO:	CALLE	Sierra Nevada.			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Bongoni			MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50453	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSION		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.		No aplica.		No aplica.		registro.civil07@atlacomulco.gob.mx		
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 08 San Francisco Chalchihuapan.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Juan Antonio Guzman Bautista.						
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Francisco Chalchihuapan.			NO.EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50480	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSION		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.		No aplica.		No aplica.		registro.civil08@atlacomulco.gob.mx		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco.						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requieren testigos para registrar?
RESPUESTA:	No, ya no es necesario.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si la persona que va a registrar es menor de edad y no cuenta con credencial de elector que documento puede presentar?
RESPUESTA:	Constancia de Identidad con fotografía cancelada con el sello oficial sobre la fotografía expedida por el Secretario (a) del Ayuntamiento y/o Delegado Municipal y/o COPACI.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe una página web donde pueda agendar mi cita para registrar a mí hijo?
RESPUESTA:	Si ingresa a la página oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco, http://registrocivil.edomex.gob.mx http://citasoficialia.edomex.gob.mx/inicio
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Si registro a mi hijo me otorgan la CURP en Registro Civil?
RESPUESTA:	Si, al término del registro se otorga la CURP.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Daniela Peña Gutiérrez Oficial 01, 02 y 03 del Registro Civil	 Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	17/Abril/2024
 L.A.S. Rosaura Velázquez Flores Oficialía del Registro Civil 04 de San Juan de los Ríos		
 Lic. Amada Hernández Mendoza Oficialía del Registro Civil 05 Santiago Acutzilapan		
 Lic. July Andrea Avila Jasso Oficialía del Registro Civil 06 San Lorenzo Tlacotepec		
 C. María Guadalupe Elvira Quijano Pedraza Oficialía del Registro Civil 07 Col. Bongoni		
 Lic. Juan Antonio Guzmán Bautista Oficialía del Registro Civil 08 San Francisco Chalchihuapan		